

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA.
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO PEREA SUAREZ y OTROS
DEMANDADO: PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTROS
RADICACIÓN: 2021-00008-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 156

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que fuera atendido nuestro requerimiento y el representante legal de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, suscribió el contrato de transacción celebrado entre las partes, y su apoderada judicial, coadyuva la solicitud de terminación que fuera presentada por la parte actora, por conducto de su apoderada judicial, donde solicita la TERMINACION DE ESTE ASUNTO por TRANSACCIÓN, a lo cual allegan además de constancia de la celebración del negocio, el pago de la misma (archivos 44 y 52 del expediente virtual), determina entonces, y al tenor del artículo 312 del C.G.P., pues se cumplen los requisitos para ello, aceptar aquella transacción de la litis y disponer la terminación anormal de este proceso por esa causa. Por lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

1º.- DECLARAR la terminación de este proceso por TRANSACCION celebrada entre la parte actora y los demandados.

2º.- Sin costas por la forma como terminó el proceso.

3º.- Archivar LO ACTUADO.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, **03 FEBRERO 2022.**

Notificado por anotación en el estado
No. **018** De esta misma fecha.

Guillermo Valdez Fernández
Secretario